



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

27 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por los Sres. SANCHEZ MARTA, DNI. 18.601.406; PULGER NADIA ANDREA, DNI. 35.980.399, CARUGATTI MARIA LAURA DNI 18.084.795, RODRIGUES ROMINA DNI 40.915.050 Y LEIVA CINTIA, DNI. 32.912.998, personas carentes de recursos, a efectos de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y/o productos de farmacia recetados por prescripción médica;

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada mediante asistentes sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Social avalando la solicitud de ayuda económica requerida, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que cuentan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que los fármacos requeridos fueron provistos por la farmacia "GIOTTI" propiedad de la Sra. GIOTTI MARÍA SILVINA,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase subsidios de Pesos CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES con 75/100 (\$41.033,75.-) a favor del Señor SANCHEZ MARTA, DNI. 18.601.406; PULGER NADIA ANDREA, DNI. 35.980.399, CARUGATTI MARIA LAURA DNI 18.084.795, RODRIGUES ROMINA DNI 40.915.050 Y LEIVA CINTIA, DNI. 32.912.998, para la adquisición de medicamentos y otros elementos farmacéuticos recetados por prescripción médica, requeridos por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cual ha verificado la necesidad de contar con los mismos y la carencia de recursos de las requirentes.

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de **FARMACIA GIOTTI de GIOTTI MARÍA SILVINA, CUIT. 27-22907533-4**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 05-01.00.00 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 989

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte